

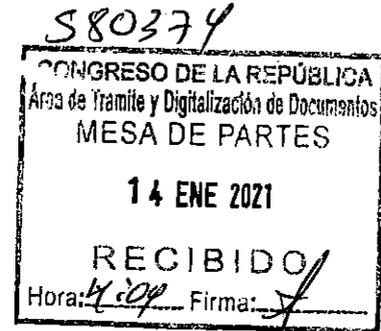
HUANUCO, ENERO 12 DE 2021

GRDE	
DOC. N°	2251494
EXP. N°	1429214

OFICIO N° 001 - 2021-GRH/GRDE

SEÑOR:
MARCO VERDE HEIDINGER
PRESIDENTE a.i.
Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología
CONGRESO DE LA REPUBLICA

LIMA .-



ASUNTO: Remito opinión al Proyecto de Ley 6607/2020-CR.
REF. : INFORME N°012-2021-GRH-GRDE-SGDEPIT.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Gerencia Regional del Desarrollo Económico del Gobierno Regional Huánuco, realiza el pedido de opinión sobre la importancia del Proyecto de Ley N° 6607/2020-CR, en la cual se propone la "ley que declara de necesidad Pública e Interés Nacional la Creación de Implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial del Valle del Alto Huallaga", cuya conclusión indica: Que considerando que nuestro departamento de Huánuco, arroja un índice competitividad regional muy bajo con referencia a otros departamentos y a la media nacional, como se puede apreciar en el reporte del Instituto Peruano de Economía INCORE 2020 – HUANUCO, el sustento técnico y alcance nacional de la propuesta lo hace viable el beneficio del desarrollo económico del ámbito de influencia sustentada, así mismo por encontrarse en una parte muy significativa dentro del corredor económico de la Región Huánuco, se adjunta informe de pedido de opinión.

Con la seguridad de contar con su atención al presente; expreso a usted las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



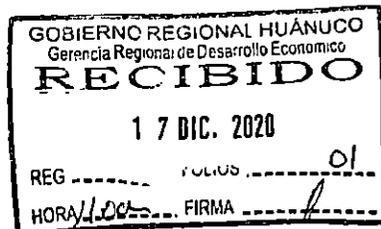
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Rusbell Bari Vallejos Parra
Gerente Regional de Desarrollo Económico (P)

DOC: 2196098

EXP: 1429214

Lima, 25 de noviembre del 2020



OFICIO N° 263-2020-2021-CCIT/CR

Señor
JUAN MANUEL ALVARADO CORNELIO
Gobernador Regional de Huánuco
Calle Calicanto 145, Amarilis
Huánuco.-



Asunto : Pedido de opinión respecto al Proyecto de Ley 6607/2020-CR.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y solicitar a su despacho el pedido de opinión del **Proyecto de Ley 6607/2020-CR**, mediante el cual se propone la **"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial del Valle del Alto Huallaga"**. (Ver proyecto <https://cutt.ly/xgMrXRr>)

El presente pedido se formula en cumplimiento de los artículos 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente,

Huánuco: **17 DIC. 2020**
Pase: **SEC**
Para: **PD DA AL ING. VICTOR MEDRANO PARA OPINION**

MARCO VERDE HEIDINGER
Presidente a.i.
Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

Ing. José A. Estela Livia
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO PRODUCTIVO E INNOVACION TECNOLÓGICA



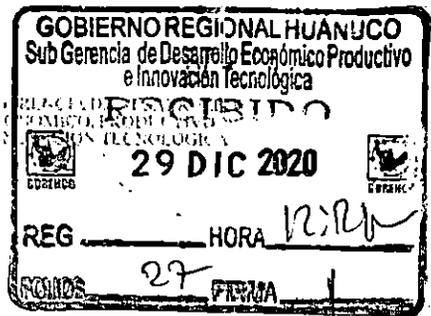
Firmado digitalmente por:
VERDE HEIDINGER MARCO
ANTONIO FIR 04338492 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/12/2020 11:56:20-0500

FSH/cc

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Huánuco, **17 DIC. 2020**
Pase: **SG PEF 1561E P21**
Para: **INFORME DE OPINION**

Recibido
19/12/2020
[Signature]

[Signature]
Ing. **José Edmundo Moncada Alvites**
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la Universalidad de la Salud"

INFORME N° 42-2020-GRHCO-GRDE/SGDEPIT/VGMR.

A : ING. SEGUNDO LEANDER CALDAS LUGO.
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO E
INNOVACION TECNOLOGICA,(e).

DE : ING.VICTOR GREGORIO MEDRANO Y RIVERA

ASUNTO : OPINION AL PROYECTO DE LEY 6607/2020.

REFERENCIA : OFICIO N° 263-2020-2021-CCIT/CR.

FECHA : Huánuco 23 de diciembre del 2020

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente e informar según solicitado.

Antecedentes. -

Con fecha 19 de diciembre 2020, la SGDEPIT me derivó el documento de la referencia, con proveído de opinión respecto a la propuesta de ley N° 6607/2020 "Ley que declara de necesidad pública e interés Nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial en el Valle del Alto Huallaga" formulado por la congresista Lusmila Pérez Espiritu congresista por Huánuco.

Análisis. -

Habiendo revisado la propuesta legislativa de ley, sobre la creación e implementación del parque científico -Tecnológico e Industrial del Valle del Huallaga,; esta se encuentra en la comisión de ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la Republica siendo evaluado y solicitando la opinión de los siguientes entidades: • Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); • Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); • Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); • Gobierno Regional de Huánuco; • Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS).

Se tiene como referencia la creación del primer Parque Tecnológico (PCT) de Arequipa, teniendo la administración la Universidad Nacional de San Agustín por medio de la Fundación UNSA con una inversión inicial de 220 millones de soles para equipamiento e infraestructura y se puso en funcionamiento este año. Publicado por UNSA -Oficina Universitaria de Imagen Institucional 04 diciembre 2020.

El Valle del Alto Huallaga comprende veinte distritos: Daniel Alomía Robles, Luyando, Monzón, Jircán, Rupa-Rupa, Cochabamba, Cholón, Hermilio Valdizán, Mariano Damaso Beraun, José Crespo y Castillo, Churubamba, Chinchao y Marías en el departamento de Huánuco; Pataz en La Libertad; y Tocache, Uchiza, Campanilla, Nuevo Progreso, Shunte y Pólvora en el departamento de San Martín. Entre los principales cultivos del Valle del Alto Huallaga son: cacao (23.8%), café (18.3%), plátano (11.8%), palma aceitera (6.6%), maíz amarillo duro (5.6%) y arroz (4.2%)., con rendimientos por debajo del promedio nacional.

Según resumen Ejecutivo del INEI, del análisis de resultados del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO 2012) se puede apreciar ciertas características del productor agropecuario, los más resaltantes: El Valle cuenta con 42,651 productores agropecuarios que conducen 372,591 hectáreas, es decir un promedio de 8.1 hectáreas por unidad agropecuaria, el 9.4% (4,009 productores) pertenecen a algún tipo de asociación o institución que los organiza y el motivo es para obtener asistencia técnica,

CALLE CALICANTO N° 145 – AMARILIS - HUÁNUCO – PERÚ / T. (062) 512124 Anexo N° 161

www.regiónhuanuco.gob.pe Nuestro compromiso es contigo

RD = 2215969
RE = 1429214

"Año de la Universalidad de la Salud"

abastecimiento de insumos, acceso a mercados y servicios financieros. El 18,4 % del total de productores agropecuarios recibieron algún tipo de asistencia técnica, siendo los principales proveedores de asistencia técnica, capacitación o asistencia empresarial las municipalidades (28.8%), ONG (20.8%), las Organizaciones de productores/as (19%). El 13.3% (5,669) de los productores/s agropecuarios del Valle del Alto Huallaga buscaron crédito, de los cuales obtuvo el 87.4%. El nivel de competitividad no se encuentra acorde con el mercado exigente en calidad y volumen suficiente.

La propuesta de ley, sustenta técnicamente haciendo un comparativo de gasto en Investigación y Desarrollo tecnológico estando en último lugar el Perú con un gasto en % de 0.08 frente a Colombia (0.25), Uruguay (0.33), Chile (0.38), México (0.54), América Latina y el Caribe (0.75), Brasil (1.24), Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) 2.38, Estados Unidos (2.74). El gasto en I+D por departamento, Lima tuvo el mayor porcentaje de gasto totalizando 276.7 millones de soles en el año 2015 concentrando el mayor número de investigadores, le siguen Arequipa y Piura, el resto de departamentos representó porcentajes menores al 4% y encontrándose Huánuco en el último lugar con 0.2%.

También sustenta que la Universidad Nacional Agraria de la Selva -UNAS, estaría a cargo del parque Científico -Tecnológico e Industrial el mismo que ha sido licenciada por la SUNEDU por un lapso de 6 años, mediante Resolución del Consejo Directivo N°114-2019-SUNEDU/CD publicado en el diario El Peruano y en donde se reconoce 28 programas de estudios además cuenta con infraestructura, laboratorios, facultades y escuelas de Posgrado, recursos humanos calificados, aliados estratégicos nacionales e internacionales.

Opinión. -

El Valle del Alto Huallaga que está comprendido por 20 distritos en tres departamentos , Huánuco (13 Distritos), San Martín (06 Distritos) y la Libertad (01 Distrito), con una producción baja en sus cultivos, carente de asistencia técnica, requiere atender la demanda tecnológica; para esto, la congresista por Huánuco elevó al congreso el proyecto de ley N°6607-2020., Ley que declara de necesidad pública e interés Nacional la creación e implementación del parque científico-tecnológico e industrial del valle del Alto Huallaga, señalando como ubicación el distrito de Rupa Rupa en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco y como administración del mismo la Universidad Nacional Agraria de la Selva con el objetivo de fortalecer la investigación, innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del Valle del Alto Huallaga.

Considerando que nuestro Departamento de Huánuco arroja un índice de competitividad Regional muy bajo con referencia a los otros departamentos y a la media nacional como se puede apreciar en reporte del Instituto Peruano de Economía -INCORE 2020.

El sustento Técnico y el alcance nacional de la propuesta le hace viable en beneficio del desarrollo económico del ámbito de influencia sustentada así mismo por encontrarse en parte muy significativa dentro del corredor económico de la Región Huánuco.

Devolver
la opinión
AL CR

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

ATENTAMENTE


Ing. Víctor Gregorio Medrano y Rivera
TAP GRDE-SGDEPIT-GRHCO.

CC.
Archivo.

CALLE CALICANTO N° 145 – AMARILIS - HUÁNUCO – PERÚ / T. (062) 512124 Anexo N° 161

www.regiónhuanuco.gob.pe Nuestro compromiso es contigo

25
X



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/11/2020 11:41:19-0500



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ CELIS Fernando
FAU 20181740128 soft
Motivo: Doy fé
Fecha: 04/11/2020 11:41:37-0500

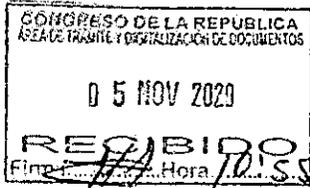


CONGRESO
REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Proyecto de Ley Nº _____ Proyecto de Ley Nº 6607/2020-CR

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-
TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DEL VALLE
DEL ALTO HUALLAGA**



El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la señora Congresista, **LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO
E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL ALTO HUALLAGA**

Artículo Único.- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga, ubicado en el distrito de Rupa-Rupa de la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco, bajo la administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, con el objetivo de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos del valle del Alto Huallaga.

Lima, octubre de 2020



Firmado digitalmente por:
CONDORI FLORES Julia
Fredy FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2020 11:47:53-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
Augusto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2020 23:32:01-0500



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/10/2020 11:48:41-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
Augusto FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2020 15:38:34-0500



Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA Cesar
Augusto FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2020 12:10:46-0500



Firmado digitalmente por:
SANTILLANA PAREDES
ROBERTINA FIR D1115525 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2020 17:52:08-0500

24
\$
to

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...09... de NOVIEMBRE del 2020...
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6607 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
C.I.E.N.C.I.A., I.N.N.O.V.A.C.I.O.N. Y T.E.C.N.O.L.O.G.I.A.

.....
.....
.....

.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, señala:

"Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.
(...)

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.
(...)

Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

El Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece:

Artículo 5.- Rol del Estado y los objetivos nacionales.

Corresponde al Estado normar, orientar, coordinar, planificar, fomentar, supervisar y evaluar el desarrollo de la CTel (Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica), para el cumplimiento de los siguientes objetivos nacionales:

(...)

b) La descentralización y adaptación de las actividades de CTel a nivel regional y local.

(...).

l) La promoción, divulgación e intercambio de CTel en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social del conocimiento, la identificación y Promoción de talentos y l adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación.

Artículo 31.- Incentivos para la creación de Parques Tecnológicos.

El Estado a nivel nacional, a través del CONCYTEC, en colaboración con los gobiernos regionales, las universidades, las empresas privadas, fomenta la creación de parques tecnológicos.

La vigésima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Desarrollo de la ciencia y la tecnología, indica el compromiso de "fomentar las actividades de investigación", debiendo el Estado, "con este objetivo:

a) ...

b) Creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas.

Está demostrado que hay una correlación evidente entre el desarrollo de una nación y su progreso y la inversión en ciencia y tecnología mediante, entre otros aspectos, el desarrollo de actividades innovadoras con valor agregado, en todos los campos.

El Perú tiene un amplio camino por descubrir y recorrer porque mantiene dependencia de una estructura dependiente de actividades primarias.

No obstante, esta realidad, se ha dado algunos pasos para apoyar el desarrollo científico y tecnológico innovativo para mejorar estándares, mediante:

- La décimo octava y la vigésima política de Estado que hacen referencia expresa a la I+D+i y competitividad, en el marco del Acuerdo Nacional del 2002.
- El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) a partir de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación de 2004.
- El rol activo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en pro del acceso al conocimiento y la promoción de la ciencia, tecnología e innovación.
- La puesta en marcha de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE)
- El Programa de Ciencia y Tecnología, del Proyecto de Innovación y Competitividad para el Agro Peruano-INCAGRO y del Ministerio de Producción con apoyo de la CAF.
- El financiamiento para la ciencia y la tecnología mediante el FONDECYT, FINCYT o FIDECOM.
- El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el Desarrollo Productivo y Social Sostenible 2009-2013.

Son los principales problemas identificados en el país en materia de institucionalidad y gestión del Sistema Ciencia-Tecnología-Innovación:

- La falta de recursos económicos públicos y privados destinados al I+D (con tan sólo un 0,15% del PBI dedicado a ciencia y tecnología, muy lejos incluso del 0,6% media de América Latina).
- La excesiva centralización de actividades en Lima. La escasez de incentivos públicos para el I+D+i.
- El insuficiente número de recursos humanos especializados.
- La falta de infraestructuras adecuadas o la desvinculación existente entre los propios actores relacionados con el I+D por falta de mecanismos o actuaciones específicas.

Conforme a las políticas del Acuerdo Nacional y de otros instrumentos de gestión estratégica nacional, sectorial y regional, tales como el Plan Estratégico Multianual, el Plan Nacional Exportador, el Plan Nacional de Competitividad, se estableció una visión a largo plazo para el país basada en las siguientes metas:

- Reducir la exclusión social, la desigualdad y la pobreza.
- Mejorar la calidad de vida de las personas, generando avances en materia de desarrollo humano, con énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad. Mayor crecimiento económico sostenido y sostenible, con una mayor inserción en la economía global.
- Aprovechar las potencialidades nacionales, tomando en cuenta la necesidad de impulsar una máxima articulación territorial.

- Lograr el liderazgo como país en aspectos económicos, culturales, sociales, políticos y ambientales.
- Trabajar de manera integral y con vocación descentralizadora y participativa.
- Articular esfuerzos nacionales e internacionales que coadyuven al desarrollo económico y social.

En esta visión, para el Sistema Ciencia-Tecnología-Innovación se plantearon como desafíos:

- Impulsar la vocación de las nuevas generaciones hacia especialidades científicas.
- Fortalecer la enseñanza de la ciencia, como plataforma para la generación de cuadros profesionales de alto nivel, capaces de interpretar, adoptar, desarrollar y gestionar tecnologías de punta en los campos científico-tecnológicos.
- Atender la demanda tecnológica interna, agregando valor en los sectores productivos priorizados.
- Incorporar y desarrollar tecnologías que contribuyan a la inserción de las poblaciones más vulnerables a los sistemas productivos del país.

En este contexto, la creación de parques científicos y tecnológicos, desempeñarán papel determinante en la articulación progresiva del sistema de innovación, tanto a nivel nacional como regional, para contribuir al fomento de la innovación y así contrarrestar las carencias y debilidades e impulsar el desarrollo socioeconómico del Perú.

Para la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga a cargo de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, se necesita una norma específica posibilitando que, en base a la potestad que se otorgue cumpla con sus objetivos.

La importancia del objeto de este proyecto de ley, se manifiesta en el "Proyecto: Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga", cuyos puntos más resaltantes se glosa a continuación.

II. SUSTENTO TÉCNICO

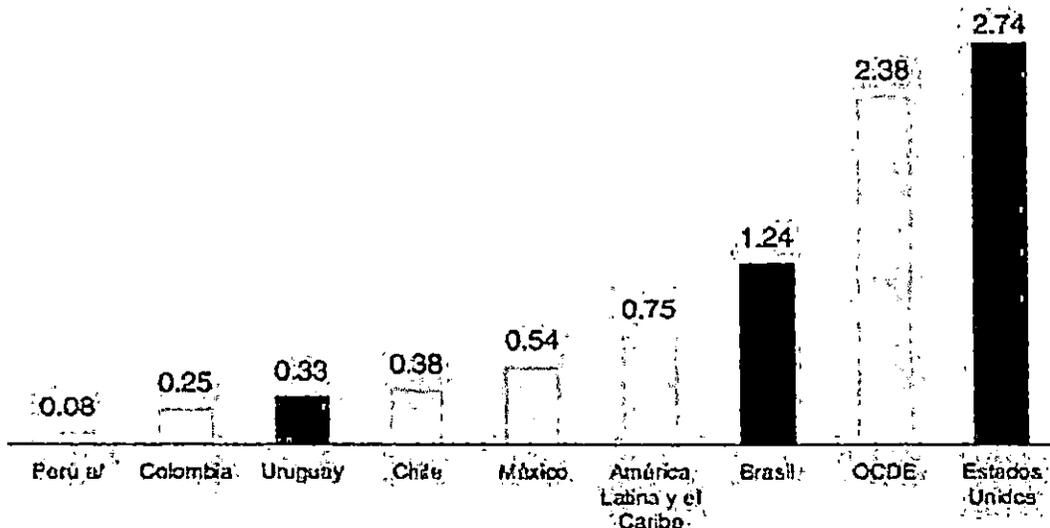
La importancia de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) en la competitividad de los países es reconocida a nivel mundial, siendo promovida por diversos países e instituciones internacionales (OCDE, ONU, UNESCO, entre otros) como un medio para alcanzar un crecimiento económico sostenible. Sin embargo, la contribución de la CTI va más allá de este aspecto constituyéndose como una herramienta vital para lograr el desarrollo humano¹, en cada país y región como es el caso del valle del Alto Huallaga.

El Primer Censo Nacional de Investigación y Desarrollo (I+D) realizado en centros de investigación revela el atraso en que se encuentra el Perú en relación a los países de la región y en mucho mayor medida a los que se encuentran dentro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)².

¹ Véase en: <https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/politicas/politica-nacional-cti.pdf>

² Véase en: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/noticias/1051-primer-censo-revela-baja-inversion-en-investigacion-y-desarrollo-en-el-peru>

GASTO EN I+D COMO PORCENTAJE DEL PBI¹
 (Porcentaje)



a/ Representa el gasto en I+D de los centros de investigación. Un cálculo más general del gasto total en I+D (público más privado) podría incluir los resultados de la Encuesta Nacional de Innovación de la Industria Manufacturera 2015, cuyos resultados son un proxy del gasto en I+D del sector privado (0.03 por ciento del PBI). Así, el gasto total en I+D del Perú sería de 0.11 por ciento del PBI.

1/ Cifras del 2014, excepto para México (2013) y Perú (2015).
 Fuente: I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo, RICYT, OECD.
 Elaboración: CONCYTEC – Dirección de Investigación y Estudios.

Si bien el Perú ha mostrado resultados positivos en ejecución de políticas macroeconómicas, los resultados que nos proporciona este Primer Censo muestran una realidad que necesita ser reformada urgentemente para asegurar el crecimiento económico en el largo plazo, y en ello, apunta la creación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga.

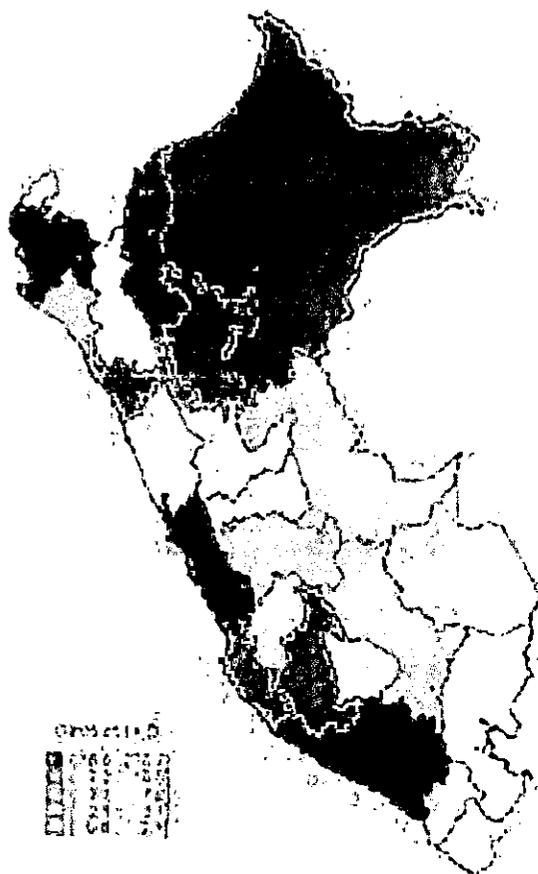
"Para lograr el desarrollo de los Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D), que propician el Desarrollo Económico y Social de un País. Se requiere actuar sobre cuatro factores determinantes. (es decir que, si falta por lo menos uno de ellos, no se obtiene los resultados esperados)

Inversión (recursos económicos públicos, privados)	Personas (Investigadores, Innovadores, Inversionistas emprendedores)	Infraestructura (Parques Científicos Tecnológicos, Equipos de última Tecnología, Ecosistemas)	Sistema de Gestión Política y Administrativa (Leyes, Reglamentos, Instituciones, Dirigentes)
--	--	---	--

En todas las universidades del mundo, se desarrolla principalmente investigación de nivel Básico y Aplicado. El Desarrollo Tecnológico (que genera empleo, impuestos y divisas) lo hacen las empresas. Por ello, las Universidades aportan al Desarrollo Tecnológico de las Empresas, con Investigadores, Licenciando Patentes (transferencia tecnológica), y si ello es a través de Parques Científicos Tecnológicos (Investigadores, Equipos y Laboratorios) para que las empresas desarrollen investigación a nivel de Desarrollo Tecnológico se contribuiría mucho más"³

³ Texto recogido del Proyecto de Ley N° 4604/2018-CR, Ley que Declara de Necesidad y Utilidad Pública la Creación e Implementación del Parque Científico Tecnológico de Arequipa

GASTO EN I+D POR DEPARTAMENTO, 2015
(Millones de soles)



Departamento	Millones de S/	%
Total Nacional	517.5	100.0
Lima	276.7	53.5
Callao	74.0	14.3
Arequipa	22.7	4.4
Piura	21.1	4.1
Ancash	18.3	3.5
Loreto	17.8	3.4
Ayacucho	15.6	3.0
Ica	9.1	1.8
San Martín	9.0	1.7
La Libertad	7.4	1.4
Huancavelica	7.1	1.4
Jurín	6.2	1.2
Cusco	6.1	1.2
Ucayali	3.8	0.7
La Libertad	3.3	0.6
Ancash	2.9	0.6
Puno	2.7	0.5
Morongo	2.7	0.5
Tarma	2.4	0.5
Cajamarca	2.4	0.5
Fusco	1.8	0.3
Madre de Dios	1.6	0.3
Apurímac	1.0	0.2
Tacna	0.9	0.2
Huánuco	0.6	0.2

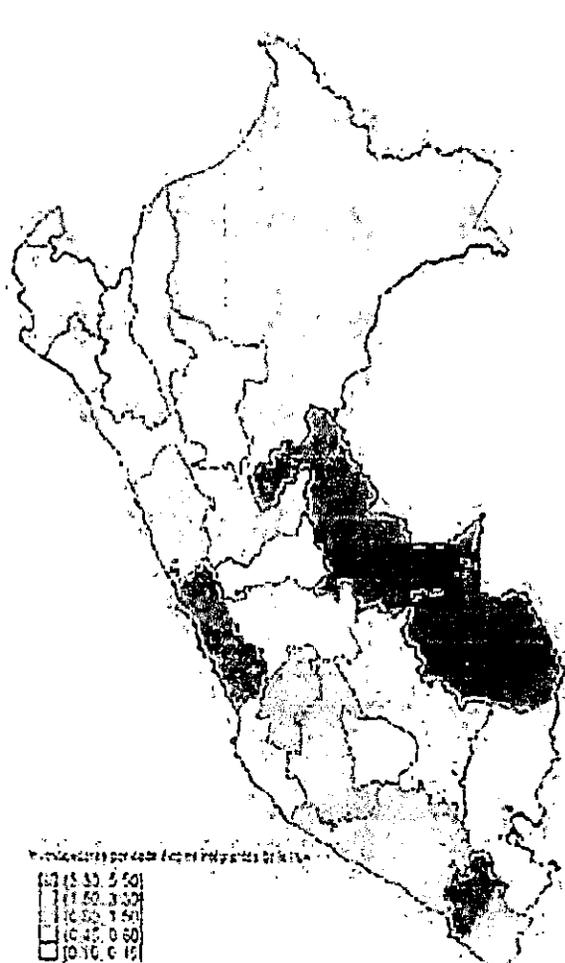
Fuente: I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo.
Elaboración: CONCYTEC – Dirección de Investigación y Estudios.

Por departamento, se observó que el mayor porcentaje de gasto en I+D se ejecutó en Lima, totalizando 276.7 millones de soles en el año 2015, lo que representó el 53.5 por ciento del gasto total. De hecho, si consideramos Lima y Callao en conjunto la cifra asciende a 350.7 millones de soles, totalizando 67.8 por ciento del gasto en I+D en el 2015. Muy por debajo le siguió el departamento de Arequipa donde se ejecutó 22.7 millones de soles (15 veces menos que en Lima y Callao) y Piura con 21.1 millones de soles (16.5 veces menos que en Lima y Callao), representando 4.4 y 4.1 por ciento del gasto respectivamente en ese mismo año. El resto de departamentos representó porcentajes menores al 4 por ciento y encontrándose Huánuco en el último lugar con 0.2%.

Lima concentró a más de la mitad de investigadores, agrupando al 56.5 por ciento del total, cifra que se incrementa a 63.3 por ciento al considerar a la Provincia Constitucional del Callao. Luego de estas dos regiones, hubo una mayor concentración de investigadores estuvieron en Arequipa (5.3 por ciento), Ucayali (4.4 por ciento) y Ancash (4.0 por ciento). En el caso de las mujeres la concentración en la capital fue mayor puesto que en Lima y Callao se agrupó a 71.4 por ciento de ellas.

Sin embargo, al ver los investigadores por cada 10 mil habitantes de la PEA por cada región, Ucayali se ubicó a la cabeza con 5.5 investigadores por cada 10 mil integrantes de la PEA, seguido por Madre de Dios y Callao ambos con 4.3 investigadores por cada 10 mil integrantes de la PEA y Huánuco se encuentra el último lugar conjuntamente con Cajamarca con 0.1 investigadores por cada mil integrantes de la PEA.

**INVESTIGADORES POR CADA 10 MIL INDIVIDUOS DE LA PEA,
SEGÚN DEPARTAMENTO, 2015**



Amazonas	1.1
Ancash	2.1
Apurímac	0.5
Arequipa	2.5
Ayacucho	3.0
Cajamarca	0.1
Callao	4.3
Cusco	0.1
Huancavelica	1.6
Huánuco	0.1
Ica	0.8
Junín	1.0
La Libertad	1.4
Lambayeque	0.2
Lima	3.6
Loreto	0.7
Madre de Dios	4.3
Moquegua	4.1
Pasco	0.6
Piura	0.3
Puno	0.5
San Martín	0.8
Tacna	1.6
Tumbes	0.9
Ucayali	5.5

Fuente: I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo. INEI-Estimaciones y Proyecciones de la Población Económicamente Activa 2000-2015.
Elaboración: CONCYTEC – Dirección de Investigación y Estudios

Para propiciar la investigación que genere Desarrollo Tecnológico en el valle del Alto Huallaga, se requiere (entre otros factores determinantes) la creación e implementación de un Parque Científico-Tecnológico e Industrial, que sea técnica y económicamente viable, así como sostenible en el tiempo.

EXPERIENCIAS Y APORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN EL CAMPO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En el portal web de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, encontramos:

"La Universidad Nacional Agraria de la Selva, es una de los más importantes centros de estudios de la selva peruana, está ubicada en la ciudad de Tingo María, capital del distrito de Rupa Rupa de la Provincia de Leoncio Prado, Región de Huánuco; geográficamente se localiza a 9°17'08" de Latitud Sur y 75°59'52" de Longitud Oeste; a 660 metros sobre el nivel del mar y una temperatura promedio anual de 24° C.

La creación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se remonta al 17 de febrero de 1964, fecha de su creación a través de la Ley N° 14912, Art. 6°- "Encomiéndose a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por intermedio de su Facultad de Medicina y Veterinaria y a la Universidad Nacional Agraria de la Molina la organización Académica, Administrativa y Presupuestal de la Universidad Agraria de la Selva", a fin de que, en el mes de abril de 1965, inicie sus labores.

Con fecha 13 de junio de 1964, la comisión Organizadora de la Universidad Agraria de la Selva, nombra al Ing. Jorge Aliaga Becerra como secretario de Organización de la Universidad Agraria de la Selva, estableciéndose así, el Primer Organismo de Gobierno de la UAS. El 03 de abril de 1965 iniciaron funciones como organismos académicos las facultades de Agronomía y Zootecnia.

El Art. 167 del Decreto Ley N° 17437, del 18 de febrero de 1969 la reconoce dentro de las universidades estatales; como Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María). Posteriormente el 22 de abril de 1975 con Resolución N° 2223-75-CONUP, se autoriza el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias. En el año 1979 inicia sus funciones la Facultad de Recursos Naturales Renovables con las menciones en Ciencias Forestales y Conservación de Suelos y Agua, mediante Acuerdo N° 090-2004-CUNAS, se aprueba el funcionamiento de la mención de Medio Ambiente en el año 2005, el 15 de noviembre de 2013, reactivan la Carrera Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a partir del año 2014, en el año 1983 inician sus funciones las Carreras Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía. Asimismo, en los años 1993 y 1994 con Resolución N° 8925 y 8936-UNASTM, se crea la Escuela de Posgrado para la Región Andino Amazónico, iniciando con la especialidad de Agroecología en diferentes menciones.

En el año 2000, inicia sus funciones académicas la Facultad de Ingeniería de Informática y Sistemas, en el 2014 mediante Resolución N° 006, se crea la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica. La Carrera profesional de Contabilidad que pertenecía a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, pasa a ser reconocida con Resolución N° 009-2014-AU-UNAS como Facultad de Ciencias Contables.

La UNAS es regida por la LEY UNIVERSITARIA N° 30220, promulgada el 09 de Julio del 2014, y plantea el sistema de Facultades organizados por Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de posgrado.

La Sede Central de la UNAS, se ubica en la ciudad de Tingo María, en la que desarrolla normalmente sus actividades administrativas y académicas, aquí se encuentran las oficinas administrativas, módulos de las facultades, centros de investigación, servicios sociales, laboratorios, centros de producción entre otros".⁴

Mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 114-2019-SUNEDU/CD, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Agraria de la Selva con una vigencia de seis (6) años. Asimismo, se reconoce veintiocho (28) programas de estudios: (i) doce (12) conducentes al grado de bachiller y título profesional, y (ii) dieciséis (16) conducentes al grado académico de maestro.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva al año 2019 contaba con Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve (3,169) estudiantes, en las diversas áreas ofertadas. Así mismo se cuenta con doscientos treinta y uno (231) docentes, todos registrados en CONCYTEC, de los cuales ciento sesenta y ocho (168) son ordinarios y diez (10) docentes cuentan con calificación de RENACYT. Cuenta con un Plan de Calidad 2018-2020 el cual, entre otros, tiene el objetivo de mejorar la calidad del servicio educativo a través de la actualización de los planes de estudio por competencias de los programas de pregrado y posgrado, implementar programas de investigación e implementar programas de responsabilidad social universitaria.

Los proyectos priorizados por la universidad según su Programa Multianual de Inversiones (2020-2022) considera el cierre de brechas relacionada al servicio de tecnologías de información y comunicación, calidad de servicios educativos, servicios del laboratorio de recursos hídricos, creación del centro geomática con fines académicos e investigación, servicio de formación pedagógica, entre otros. Así mismo acaba de ejecutarse proyectos importantes relacionados a creación e implementación de laboratorio de simulación contable, mejoramiento de los servicios de laboratorio de calidad ambiental, mejoramiento de la calidad de servicios de escuelas académicas y profesionales, Adquisición de laboratorios para las diversas unidades de investigación, adquisición de equipos de laboratorio de orientación, adquisición de espectrofotómetro para laboratorio de espectrofotometría. También se encuentra la creación del Centro de Alta Tecnología al Desarrollo de la Investigación el cual está al servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria y contrarresta la brecha referida a porcentajes de institutos de investigación e innovación de universidades públicas que cuentan con capacidad instalada inadecuada (RUI 2353882).

FACULTADES

La Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, cuenta con 8 facultades y 12 Escuelas Profesionales que se detallan a continuación:

- ✓ **Facultad de Agronomía**
 - Escuela Profesional de Agronomía.
- ✓ **Facultad de Zootecnia**
 - Escuela Profesional de Zootecnia
- ✓ **Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias**

⁴ Véase: <https://portal.unas.edu.pe/content/breve-resena-historica>

- Escuela Profesional de Industrias Alimentarias
- ✓ **Facultad de Recursos Naturales Renovables**
 - Escuela Profesional de Ingeniería en Conservación de Suelos y Agua
 - Escuela Profesional de Ingeniería Forestal
 - Escuela Profesional de Recursos Naturales Renovables
 - Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- ✓ **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**
 - Escuela Profesional de Economía
 - Escuela Profesional de Administración
- ✓ **Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas**
 - ✓ Escuela Profesional de Ingeniería en Informática y Sistemas,
- ✓ **Facultad de Ciencias Contables**
 - ✓ Escuela Profesional de Contabilidad
- ✓ **Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica.**
 - ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica

ESCUELA DE POSGRADO

"La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, es una comunidad académica al servicio del desarrollo sostenible de la Región y el País, por ello ofrece a los graduados y profesionales diversas maestrías en estricta observancia de la nueva Ley Universitaria, N° 30220 donde se prioriza el tema de la investigación científica con un currículo científicamente idóneo y socialmente pertinente. A cargo de profesionales con experiencia y prestigio, docentes con grado académico de Maestro y Doctor obtenidos en el Perú y en el extranjero. Contamos con la cooperación de profesionales nacionales y del extranjero.

La EPG con 21 años de funcionamiento viene contribuyendo con la fase de progreso científico y el desarrollo empresarial, donde cada Maestría está concebida a comprender nuestra realidad en base a un enfoque multidisciplinario. Capacitándolos en las diversas líneas de investigación tales como en Proyectos de Inversión, Gestión Pública, Gestión Ambiental, Bosques Tropicales, Cultivos Tropicales, Ingeniería Agroindustrial y otras menciones.

Te invitamos a formar parte de nuestros alumnos y futuros egresados, con mucha expectativa en el sector público y sector privado.

Contamos con la garantía de maestrías aprobadas por asamblea universitaria y autorizada por la SUNEDU. Continuamos impulsando la formación de nuestros futuros egresados, con mucha expectativa en el sector público y en el sector privado. Nos encontramos en un proceso de autoevaluación, con la finalidad de lograr el licenciamiento de nuestra institución, así mismo se han aprobado el reglamento de admisión de posgrado, el reglamento de unidades de posgrado de las facultades, entre otros reglamentos relacionados con la nueva ley universitaria"⁵

⁵ Véase: <https://epg.unas.edu.pe/la-escuela/presentacion>

MAESTRÍAS:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS, cuenta con 13 menciones de maestrías que se detallan a continuación:

- ✓ **Maestría en Ciencias**
 - Mención en Redes Eléctricas Inteligentes y Energías Renovables
- ✓ **Maestría en Ciencias Económicas**
 - Mención en Finanzas
 - Mención en Gestión Pública
 - Mención en Proyectos de Inversión
 - Mención en Auditoría Integral
 - Mención en Política y Administración Tributaria
- ✓ **Maestría en Ciencias Agrícolas**
 - Mención en Agricultura Sostenible
 - Mención en Cultivos Tropicales
 - Mención en Sanidad Vegetal
- ✓ **Maestría en Ingeniería de Alimentos**
 - Mención en Ingeniería Agroindustrial
- ✓ **Maestría en Ciencias Pecuarias**
 - Mención en Acuicultura
 - Mención en Producción Animal Sostenible
- ✓ **Maestría en Ciencias en Agroecología**
 - Mención en Gestión Ambiental
 - Mención en Gestión de Bosques Tropicales
 - Mención en Gestión de Suelos y Agua
 - Mención en Biodiversidad y Recursos Genéticos

LABORATORIO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN - LCI.⁶

En base a demandas de investigación, extensión y proyección social en el departamento de Huánuco y a nivel nacional, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) tiene adscrito el Laboratorio Central de Investigación - LCI. Dicho Laboratorio cuenta con las condiciones adecuadas en infraestructura, equipamiento y personal capacitado para conducir investigaciones y asesorías especializadas en los siguientes análisis:

- ✓ ICP OES
- ✓ Análisis de Calorimetría
- ✓ Análisis de Espectroscopia Raman
- ✓ Análisis Microscopio Electrónico de Barrido
- ✓ Análisis en Espectroscopia Infrarroja de Transformada de Fourier (FTIR)
- ✓ Análisis en Cromatografía Líquida de Ultra - alta Resolución conectado a un detector de Espectrometría de Masas (UHPLC)
- ✓ Análisis en Secuenciador de Fragmentos de ADN.

⁶ Véase: <https://investigacion.unas.edu.pe/content/laboratorio-central-de-investigacion>

Todos estos análisis permitirán a los estudiantes, profesionales, técnicos, productores agropecuarios, empresas público o privadas interesadas, orientar con mayor precisión sus decisiones en los ámbitos de agricultura, ganadería, alimentos, saneamiento y monitoreo ambiental, salud, industrias, minería, etc.



Laboratorio Central de Investigación - LCI

La Universidad Nacional Agraria de la Selva cuenta con diversos laboratorios, entre las cuales se encuentran:

- ✓ Laboratorio de certificación de semillas
- ✓ Laboratorio de micología y tecnología de la propagación
- ✓ Laboratorio de anatomía de la madera
- ✓ Laboratorio de fotoquímica
- ✓ Laboratorio de conservación de suelos
- ✓ Laboratorios de recursos hídricos
- ✓ Laboratorio de microbiología
- ✓ Laboratorio de microscopía
- ✓ Laboratorio de entomología
- ✓ Laboratorio de fitopatología
- ✓ Laboratorio de fisiología vegetal
- ✓ Laboratorio de biotecnología y diversidad molecular
- ✓ Laboratorio de topografía y SIG
- ✓ Laboratorio de análisis de suelos, agua y ecotoxicología
- ✓ Laboratorio de Física
- ✓ Laboratorio de Bioquímica
- ✓ Laboratorio de Química
- ✓ Laboratorio de análisis de alimentos
- ✓ Laboratorio de calidad y evaluación sensorial
- ✓ Laboratorio de microbiología de los alimentos
- ✓ Laboratorio de carnes
- ✓ Laboratorio de ingeniería de los alimentos

- ✓ Laboratorio de harina y fideos
- ✓ Laboratorio de HPLC
- ✓ Laboratorio de procesamiento mínimo
- ✓ Laboratorio de sanidad animal
- ✓ Laboratorio de reproducción e inseminación artificial
- ✓ Laboratorio de nutrición animal
- ✓ Laboratorio de piscicultura
- ✓ Laboratorio de pastos
- ✓ Laboratorio de anatomía animal
- ✓ Laboratorio de espectrofotometría
- ✓ Laboratorio de ingeniería de software
- ✓ Laboratorio de redes y seguridad
- ✓ Laboratorio de sistemas empresariales
- ✓ Laboratorios de simulación matemática y estadística

A partir del año 2019, también se configura la modalidad de proyectos denominada "Alumnos de iniciación científica" que tiene como fin impulsar la participación de los estudiantes en los grupos de investigación de la universidad.

Respecto a la investigación de docentes, actualmente se tiene en cartera noventa y cinco (95) proyectos de investigación en pleno proceso de ejecución los cuales como tal van a dar soporte a una serie de validaciones científicas en esta parte de nuestro país.

Es importante mencionar los diversos convenios interinstitucionales orientados a la investigación que cuenta la Universidad Nacional Agraria de la Selva; de los cuales es posible destacar con los siguientes aliados:

- ✓ Ministerio de Educación - Programa Alianza del Pacífico
- ✓ Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales - Cordillera azul.
- ✓ Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP)
- ✓ Centro de Investigaciones sociales y tecnológicas (CINSEYT)
- ✓ Cooperativa Agraria cacaotera ACOPAGRO Ltda.
- ✓ Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental Huánuco-Tingo María.
- ✓ Instituto geofísico del Perú (IGP)
- ✓ Fondo nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)
- ✓ Technoserve Busines Solutios to Poverty
- ✓ Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI)
- ✓ Geomática Ambiental SRL
- ✓ Universidad de Tecnología e Ingeniería (UTEC)
- ✓ URKU Estudios Amazónicos
- ✓ Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA)
- ✓ Coordinadora regional de los pueblos indígenas d San Lorenzo/Corpi SL
- ✓ Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
- ✓ Instituto Tecnológico de la Producción - ITP
- ✓ Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)
- ✓ Universidad Estadual Paulista "Julio de Mezquita Filho" UNESP
- ✓ Czech University of life Sciences Prague (Culs), Czech Republic Universidad Checa Agraria de Praga.
- ✓ Instituto de Biodiversidad Tropical de Cataluña - ESPAÑA

III. ROL DEL ESTADO

El Estado, debe tener la capacidad de influir en la promoción de los parques científicos y tecnológicos, con la participación coordinada Estado-Empresa privada-sistema educativo (universidades).

Tres, pueden ser los tipos de instrumentos que puede, y debe, intervenir.

1. Un marco normativo adecuado
2. Políticas públicas de financiamiento
3. Creación y promoción de infraestructura adecuada.

Los parques científicos tecnológicos están en el tercer rubro. Al respecto, el señor ministro de la Producción, en su presentación ante la comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la República, el 11 de octubre de 2017, señaló que el Gobierno, para promover la ciencia, tecnología e innovación, ha realizado las siguientes acciones.

Periodo 2001-2012, inicio de políticas de innovación:

1. 2001.- Inicio de los tres primeros Centros de Innovación Tecnológica - CITE, en vid, cuero-calzado y madera.
2. 2001.- Inicio del primer Fondo de Extensión Tecnológica Sectorial en Agricultura (INCAGRO)
3. 2007.- Inicio de los Fondos para Ciencia, Tecnología e Innovación (FINCYT).
4. 2009.- Inicio de operación de Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM)

Periodo 2003-2014, reordenamiento institucional y fortalecimiento de capacidades:

1. 2013.- Creación del Instituto Tecnológico de la Producción como articulados de los CITE.
2. 2014.- Creación de INNOVATE PERÚ, sobre la base del FINCYT en PRODUCE.
3. 2014.- Creación de CIENCIACTIVA y fortalecimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC)
4. 2014.- Inicio del Programa de Innovación Agraria

Periodo 2015-2017, expansión:

2015.- Escalamiento de la Red de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE.

1. 2015.- Creación del Programa de Apoyo a Clústers.
2. 2016.- Inicio de incentivos tributarios a I+D+i.
3. 2017.- Inicio del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.
4. 2017.- Tercer Fondo de Innovación con el BID.

Señaló también que hay 43 CITE a nivel nacional: 24 públicos en agroindustria, cuero y derivados, pesca y acuicultura, madera y textil camélidos; y 19 privados.

IV. EXPERIENCIA INTERNACIONAL

A nivel mundial, en la creación de parques científicos y tecnológicos, podemos dar cuenta de tres experiencias importantes:

1. **El Stanford Research Park - Silicon Valley**, creada en el campus de la Universidad de Stanford en 1951, considerado el primer parque tecnológico del mundo.
2. **Route 128**, creada por generación espontánea desde comienzos de los 50', por la conexión de varias personas emprendedoras con la entidad educativa Massachusetts Institute of Technology (MIT), a la vereda de la carretera denominada Route 128.
3. **Cambridge Phenomenon**, en 1970 se crea en el Cambridge Science Park, parque tecnológico pionero en Europa. Su expansión lo propicio la presencia y apoyo de la Universidad de Cambridge.

A partir de estas experiencias se han creado en todo el mundo diversos parques tecnológicos, por ejemplo:

1. **En Estados Unidos de Norteamérica:** en Chicago, Baltimore, Minneapolis, Filadelfia, Pittsburgh, etc.
2. **En Europa:** mediante las universidades de Astan, Birmingham, Manchester, Warwick.
3. **En Francia:** En Costa Azul, Bordeaux, Montpellier, Lyon.
4. **En España:** San Sebastián, Málaga, Bizkaia, Barcelona.
5. **En Venezuela:** Corporación Parque Tecnológico de Sartenejas ligado a la Universidad Simón Bolívar, Barquisimeto, Parque Tecnológico Universitario de Zulia.
6. **México:** en Monterrey, Puebla, Estado de México, León.
7. **En Argentina:** el Centro Entrepreneurship de la Universidad Austral, el Tandil de la Universidad Nacional del Centro en Buenos Aires.
8. **En Ecuador:** proyectos encaminados a crear parques en Yachay, Guayaquil, Quito, las de la Universidades de Cuenca, Técnica Particular de Laja y Técnica de Ambato.
9. **En Chile:** el Parque Científico Tecnológico a cargo de la Universidad de Chile, para cuyo efecto a fines de febrero de 1994 el Estado chileno transfirió a la Universidad un predio de 1,035 hás, ubicado en el Valle Lo Aguirre, conocido como Parque Carén. Así, el Congreso Nacional de Chile aprobó a fines del 2001 la Ley 19.767 autorizando a la Universidad a contratar el financiamiento por un monto de hasta veinte millones de dólares, para la ejecución de la primera etapa del Parque, otorgando a esta operación el aval del Estado.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta no tiene ningún impacto normativo negativo, no modifica, no deroga y no se contrapone a norma alguna del sistema jurídico nacional. La Constitución Política del Perú, señala en su Artº 14º que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en su Artº 2 del Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que, el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son de necesidad Pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.

La propuesta no tiene ningún impacto normativo negativo, no modifica, no deroga y no se contrapone a norma alguna del sistema jurídico nacional.

Sin embargo, desarrolla las normas citadas precedentemente:

1. Constitución Política del Perú.
2. Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por el Decreto Supremo 032-2007-ED.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

1. **COSTO:** La declaración de necesidad y utilidad públicas no significa costo alguno al erario nacional pues no se irroga gasto alguno para crear el Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga.
2. **BENEFICIOS:** Los beneficios de la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico e Industrial del valle del Alto Huallaga son:
 1. Crear un entorno de excelencia basado principalmente en el establecimiento de sanas relaciones Estado-Universidad-Privados, para generar conocimientos en las áreas priorizadas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y propiciar el nacimiento de cadenas productivas de micro y pequeñas empresas (MYPE) de base tecnológica.
 2. Desarrollar un polo de actividad científica, tecnológica y de innovación que brinde ocupación a personal con alto nivel de calificación para el beneficio económico y social del país y de la región.
 3. Promover una cultura de innovación que contribuya a elevar el nivel tecnológico y la innovación tecnológica de la región donde se instale el parque.
 4. Establecer redes internas de cooperación entre científicos y empresarios que propicien el desarrollo de productos y servicios innovadores que eleven la competitividad de las empresas de la región en los mercados nacionales e internacionales.
 5. Promover la formación y crecimiento de empresas de base tecnológica, productoras de bienes y servicios innovadores de alto valor agregado.
 6. Facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología de las universidades, institutos superiores tecnológicos, institutos de investigación y oficinas de transferencia tecnológica a las empresas, principalmente a los micros y pequeñas empresas (MYPE).

7. Promover la difusión en la sociedad de los resultados de las investigaciones.
8. Estimular la creación de una cultura de calidad en todos los procesos de investigación, gestión y de prestación de servicios en las instituciones y empresas ubicadas en el parque.
9. Apoyar la creación e instalación de empresas de base tecnológica.
10. Establecer redes de difusión y transferencia del desarrollo científico y tecnológico alcanzado globalmente, orientadas principalmente a los micros y pequeñas empresas (MYPE).
11. Contribuir a la formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados.
12. Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad en el ámbito del sistema productivo, así como sistemas de conformidad con normas técnicas.
13. Realizar programas y proyectos de transferencia de tecnología de las universidades, institutos superiores tecnológicos, institutos de investigación y centros de innovación tecnológica (CITE) a las empresas, principalmente a las MYPE y a la sociedad.
14. Apoyar la creación e instalación de empresas de base tecnológica.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional.

➤ **COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**

- ✓ 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

07 23
22



INFORME DE ADMISIBILIDAD N° 009-CCIT-2020-2021 (Proyecto de Ley 6607/2020-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 6607/2020-CR

SUMILLA: Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico Tecnológico e Industrial del Valle del Alto Huallaga.

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 10 de noviembre de 2020.

PROPONENTE: Grupo parlamentario Alianza Para el Progreso (APP), a iniciativa de la congresista Luzmila Pérez Espíritu.

ORDEN DE ENVÍO: A la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como única dictaminadora.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		
	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

² Artículo 76, inciso 1, acápite del b) al l).



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Año de la universalización de la salud

3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	• Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	• Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley		
3.2.5.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.		
3.2.6.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores		

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se han encontrado proyectos de ley similares, que se encuentran en estudio por la Comisión.

7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de las siguientes entidades:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);
- Gobierno Regional de Huánuco;
- Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS).

OS 25
24

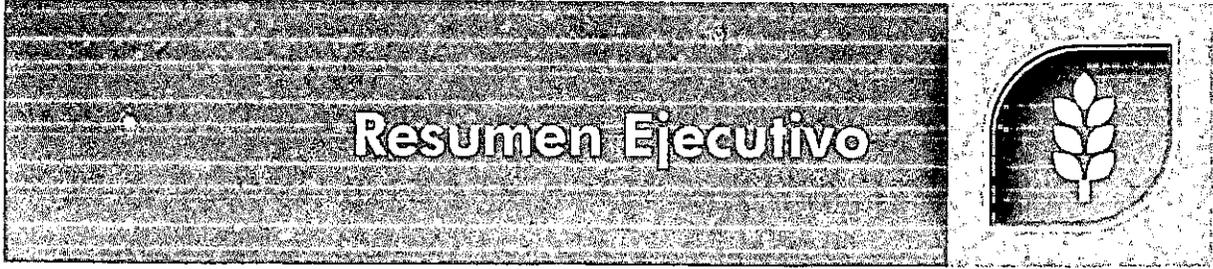


8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.

Lima, 11 de noviembre de 2020.

Pepe Huamán Coronel
Especialista Parlamentario



El presente estudio del Valle del Alto Hualloga es el análisis de los resultados del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO 2012), que han permitido describir al Productor Agropecuario del Valle y las variables relevantes para caracterizar a las unidades agropecuarias.

El Valle comprende veinte distritos: Daniel Alomías Robles, Luyando, Monzón, Jircán, Rupa-Rupa, Cochabamba, Cholón, Hermilio Valdizán, Mariano Damaso Beraun, José Crespo y Castillo, Churubamba, Chinchao y Marias en el departamento de Huánuco; Pataz en La Libertad; y Tocache, Uchiza, Campanilla, Nuevo Progreso, Shunte y Pólvora en el departamento de San Martín.

El productor/a agropecuario/a del Valle del Alto Huallaga se caracteriza por:

- El 76,2% de agricultores son hombres, además se puede apreciar que, el 48,6% de productores/as agropecuarios/as fluctúan en el rango de 30 a 49 años de edad.
- El 80,6% de los productores/as del Valle hablan castellano.
- El 70,7% de los productores/as cuentan con estudios que no superan primaria completa.
- El 51,2% de los productores/as viven en lugares distintos a los predios que manejan.
- El Valle cuenta con 42 651 productores/as agropecuarios/as, que conducen una superficie de 372 591 hectáreas, es decir un promedio de 8,7 hectáreas por unidad agropecuaria.
- El 9,4% de los productores/as agropecuarios/as pertenecen a algún tipo de asociación o Institución que los organiza. La principal motivación de los productores/as para formar parte de las organizaciones y asociaciones, es obtener asistencia técnica para el desarrollo de las labores en sus predios, seguido del abastecimiento de insumos que permitan mejorar los niveles de productividad, la búsqueda de acceso a mercados locales, así como tener acceso a servicios financieros.
- La principal razón para la siembra de los cultivos es "mercado asegurado" (35,7%), seguida de "son cultivos de poco gasto" (24,3%). La tercera razón que impulsa el desarrollo de sus labores en torno a un determinado cultivo es "siempre siembra el mismo cultivo" (20,2%).
- El 70,6% de los productores/as declararon que la actividad agropecuaria no les genera el suficiente nivel de ingreso. La elaboración de productos derivados y brindar servicios vinculados a la mecánica y herrería, entre otras, constituyen las principales actividades económicas complementarias desarrolladas por los productores/as del Valle.
- Los principales cultivos (considerándose tanto los transitorios como permanentes) del Valle del Alto Huallaga son: cacao (23,8%), café (18,3%), plátano (11,8%), palma aceitera (6,6%), maíz amarillo duro (5,6%) y arroz (4,2%), entre otros.
- La falta de crédito constituye la principal causa (52,6%) por la cual no se cultivó en la campaña agrícola agosto 2012 a julio 2013, seguido de falta de mano de obra (19,5%) y falta de agua

(14%), principalmente.

- El 35% de las unidades agropecuarias del Valle aplican fertilizantes químicos, pero sólo el 19,5% los utiliza en suficiente cantidad.
- El 17,9% de las unidades agropecuarias del Valle disponen de algún tipo de infraestructura productiva, constituyendo las principales: cercos de púas, almacenes y galpones para aves.
- Existen 33 325 unidades agropecuarias (78,1%) que utilizan únicamente la energía humana como soporte a las labores en sus predios y 7 981 unidades agropecuarias (18,7%) que utilizan únicamente la energía animal.
- La utilización de los residuos como abono (48,4%) y la disposición en botaderos a cielo abierto (30,9%) constituyen las principales prácticas de eliminación de los residuos generados por las labores del Valle.
- El 18,4% del total de productores/as agropecuarios/as del Alto Huallaga recibieron algún tipo de asistencia técnica, capacitación o asistencia empresarial.
- Los principales proveedores de asistencia técnica, capacitación o asistencia empresarial fueron las municipalidades (28,8%), los organismos no gubernamentales (20,8%), las organizaciones de productores/as (19%).
- El 13,3% (5 669) de los productores/as agropecuarios/as del Valle del Alto Huallaga buscaron gestionar un crédito, de los cuales lo obtuvo el 87,4%.
- El 42,8% del total de unidades agropecuarias cuenta con trabajadores remunerados.

Entre los productores/as agropecuarios/as que declararon sembrar coca y los que no lo hacen, destaca lo siguiente:

- En las unidades agropecuarias en las que se siembra coca, el tamaño promedio es de 7,7 hectáreas por agricultor; mientras que entre las unidades agropecuarias que no siembran coca, es de 8,8 hectáreas por agricultor.
- El 8,9% de productores/as que siembran coca cuentan con unidades agropecuarias de 20 a más hectáreas de superficie; mientras que en los productores/as que no siembran coca, este porcentaje llega al 11,7%.
- El 32,4% de los productores/as que siembran coca son de habla quechua, mientras que en el grupo que no siembra coca este porcentaje es 18,7%.
- En las unidades agropecuarias que siembran coca, el 52,3% de productores/as declaró residir en los predios; mientras que en unidades agropecuarias que no presentan coca solo llega a 48,7%.
- En aquellas unidades agropecuarias con sembríos de coca, el 2% declaró si pertenecer al algún tipo de organización; mientras que en las unidades agropecuarias que no disponen de coca, el 10% confirmó estar asociado.
- La composición de los principales cultivos difiere entre las unidades agropecuarias con sembríos de coca, frente de las que no la siembran (considerándose tanto los transitorios como permanentes). En el primer caso, se presenta el café (28,9%), coca (27,5%), plátano (9,2%), cacao (7%) y maíz amarillo duro (6,5%) como los principales cultivos; mientras que en el segundo caso, los principales cultivos son: cacao (24,4%), café (17,9%), plátano (11,9%), palma aceitera (6,8%), y maíz amarillo duro (5,6%), básicamente.



01 28

SUBGERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RECEIBO

12 ENE. 2021

REG. _____ FOLIOS 28
HORA 12:00 FIRMA _____

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 12-2021-GRH/GRDE/SGDEPIT

A: ECON. RUSBETL BARI VALLEJOS PORRAS
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (e)

ASUNTO : REMITO OPINION AL PROYECTO DE LEY 6607/2020-CR

REF : INFORME N°42-2020-GRDE/SGDEPIT/VGMR

FECHA : HUÁNUCO, 11 DE ENERO DEL 2021.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para qexpresarle un saludo cordial y en atención al documento en referencia, se ha solliitado la opinión respecto a la Ley N° 6607/2020-CR, al respecto el informe N° 42-2020-GRHCO.GRDE/SGDEPIT/VGMR, emitido de fecha 23 de diciembre del 2020, realiza el **pedido de opinión** sobre el análisis, la evaluacion y la importancia del proyecto de Ley N° 6607-2020-CR, en la cual se propone la "LEY QUE DECLARA, DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACION E IMPLEMENTACION DEL PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO E INDUSTRIAL DEL VALLE DEL ALTO HUALLAGA", en cuya conclusión indica: Que considerando que nuestro departamento de Huanuco, arroja un indice competitividad regional muy bajo con referencia a otros departamentos y a la media nacional, como se puede apreciar en el reporte del instituto Peruano de Economia-INCORE 2020-HUANUCO, el sustento tecnico y alcance nacional de la propuesta lo hace viable en beneficio de ldesarrollo economico del ambito de influencia sustentada, asi mismo por encontrarse en una parte muy significava dentro del corredor economico de la region Huanuco.

Se adjunta el indicado informe de pedido de opinión.

En ese sentido, se solicita a usted Señor Gerente que a través de su despacho se derive al Presidente de la Comision de Ciencia, Innovacion y Tecnologia, en previa coordinación realizarse dicha notificación al correo mverde@congreso.gob.pe, con copia phuaman@congreso.gob.pe.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

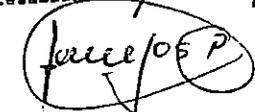


Ing. José A. Estela Livia
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Huánuco, _____

Pase: Secretaria

Para: seguir lo realizado
con el correo porrafo



C/c.
Archivo.

SISGEDO	
Doc. N°:	2247977
Exp. N°:	1429214